



# Real Sociedad Canina de España

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91-426 49 60 – Fax: 91-435 11 13  
www.rsce.es



## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LOE/RRC PARA PERROS INSCRITOS EN OTROS LIBROS GENEALÓGICOS DE UNA ASOCIACIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA CONFORME AL RD 558/2001, DE 25 DE MAYO

### D A T O S D E L P E R R O

Nombre del perro .....

Raza ..... Variedad .....

Color ..... Sexo ..... Fecha de Nacimiento .....

Inscrito en el Libro Genealógico de ..... con el nº .....

Identificación (microchip) ..... Fecha en la que causó baja .....

**NOTA: Todo perro que solicite su inscripción en el LOE/RRC deberá estar identificado mediante microchip**

### D A T O S D E L / D E L O S P R O P I E T A R I O / S

Apellidos ..... Nombre ..... DNI / CIF .....

Calle ..... nº ..... CP ..... Tfno. ....

Población ..... Prov. ..... Email .....

#### Otros propietarios:

Apellidos ..... Nombre ..... DNI / CIF .....

Calle ..... nº ..... CP ..... Tfno. ....

Población ..... Prov. ..... Email .....

Apellidos ..... Nombre ..... DNI / CIF .....

Calle ..... nº ..... CP ..... Tfno. ....

Población ..... Prov. ..... Email .....

Apellidos ..... Nombre ..... DNI / CIF .....

Calle ..... nº ..... CP ..... Tfno. ....

Población ..... Prov. ..... Email .....

..... de ..... de 201.....

*Firma del/de los propietario/s*

#### RD 558/2001, de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura - Artículo 5. Criterios de inscripción.

1. Para la inscripción de perros en un libro genealógico en el que no figuren sus antecesores, su propietario deberá acreditar documentalmente la inscripción de esos antecesores en un libro genealógico de una organización o asociación española reconocida oficialmente para la llevanza de libros genealógicos, o extranjera, en cuyo caso se estará a los criterios establecidos en el país de que se trate o, en su defecto, a los internacionalmente reconocidos.

Esta documentación deberá ser expedida por la asociación que tenga el registro de dichos antecesores.

2. Aquellos perros inscritos originariamente en un libro genealógico oficial de España, no podrán inscribirse en otros libros genealógicos españoles, a los efectos del presente artículo, a no ser que sus propietarios hayan presentado la acreditación correspondiente de haber solicitado la baja en el registro de procedencia.

### D O C U M E N T O S A A D J U N T A R

- Pedigrí original que acredite la genealogía del ejemplar
- Acreditación original de que el perro ha causado baja en el libro genealógico en el que estaba inscrito
- Fotocopia del DNI o documento que justifique la residencia legal en España del propietario o propietarios solicitante/s
- Copia compulsada de la cartilla veterinaria o pasaporte canino actualizados
- Declaración jurada de que el animal para el que se solicita la inscripción no se ha inscrito previamente ni se inscribirá en otro libro sin baja previa en el que se solicita la inscripción.

A los efectos de lo previsto en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, según constan en la presente declaración, serán incorporados a un fichero del que es responsable la REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA, con domicilio en Madrid, calle de Lagasca 16 – Bajo Dcha., para su tratamiento a efectos del Libro de Orígenes Español (LOE). Por el solo hecho de facilitarnos voluntariamente tales datos, usted autoriza expresamente a la REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA para que proceda a su tratamiento a los efectos antes indicados. Asimismo, se le informa que usted tiene los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos en los casos legalmente previstos.